

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0129-2026-R-UJCM

Moquegua, 25 de mayo de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0489-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 21 de mayo de 2026, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Implementación de la Ficha de Identificación de Vulnerabilidad y Acompañamiento Estudiantil" del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario, de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 139 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Universidad cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que ofrece servicios y programas de salud preventiva y recuperativa, bienestar y recreación a los docentes, estudiantes, personal administrativo; fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; atiende con preferencia la necesidad de libros materiales de estudio mediante la adquisición de estos;

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0825-2025-CU-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), entre los cuales se consigna el MV1 Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario, Versión 02;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0202-2026-CU-UJCM, de fecha 13 de marzo de 2026, se resuelve, aprobar el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0512-2026-CU-UJCM, de fecha 11 de mayo de 2026, se resuelve, aprobar el Plan Anual del Servicio Social, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2026-CU-UJCM, de fecha 11 de mayo de 2026, se resuelve, aprobar el Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, a través del Memorando N° 009-2026-PAPA-SERV.SOC.-UBU-UJCM, de fecha 18 de mayo de 2026, la Lic. TS. Gladys Gonzales Quispe, Encargada del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - Servicio Social, remite a la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, el Plan de Trabajo "Implementación de la Ficha de Identificación de Vulnerabilidad y Acompañamiento Estudiantil", en cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de esta Casa Superior de Estudios, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, el Objetivo General del **Plan de Trabajo "Implementación de la Ficha de Identificación de Vulnerabilidad y Acompañamiento Estudiantil"**, es implementar una ficha de identificación de vulnerabilidad como instrumento técnico que permita identificar de manera objetiva a los estudiantes en riesgo, asegurando su permanencia mediante el acompañamiento integral;

...//



-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0129-2026-R-UJCM

Moquegua, 25 de mayo de 2026

Que, mediante Informe N° 0104-2026-UBU-VRAD/UJCM, de fecha 19 de abril de 2026, la Dra. Marleni Edith Alatriza Calle, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, el Plan de Trabajo "Implementación de la Ficha de Identificación de Vulnerabilidad y Acompañamiento Estudiantil" que corresponde al Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario; para su revisión y aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante Memorando N° 0489-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 21 de mayo de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, para su consideración y aprobación mediante acto resolutorio, el Plan de Trabajo "Implementación de la Ficha de Identificación de Vulnerabilidad y Acompañamiento Estudiantil" del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios; ello en virtud, de lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario a través del documento precisado en el párrafo precedente;

Que, mediante el Expediente N° 01183-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 21 de mayo de 2026, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo "Implementación de la Ficha de Identificación de Vulnerabilidad y Acompañamiento Estudiantil" del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - Servicio Social de la Unidad de Bienestar de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo. – **ELEVAR**, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en seis (06) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

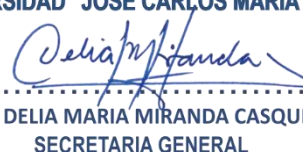


UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FACS
• URRHH
• UEF
• UUMSG
• UFLA
• UCJA
• UGI
• UBU
• UCJA
• ESCUELAS PROFESIONALES
C.C. ARCHIVO

PLAN DE TRABAJO



“Implementación de la ficha de identificación de vulnerabilidad y acompañamiento estudiantil – Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento”

I. DATOS GENERALES

ENTIDAD	: Universidad José Carlos Mariátegui
DEPENDENCIA	: Vice-Rectorado Académico
UNIDAD	: Unidad de Bienestar Universitario
ÁREA	: Servicio Social
CAMPUS	: San Antonio

II. JUSTIFICACIÓN

La Universidad José Carlos Mariátegui, a través de la Unidad de Bienestar Universitario, cuenta con el Plan Anual de Servicio Social, donde se ha programado realizar la implementación de un instrumento técnico (Ficha de Identificación de Vulnerabilidad Estudiantil) que permita identificar de manera objetiva a los estudiantes en situación de vulnerabilidad y riesgo de deserción.

La deserción estudiantil es un fenómeno multicausal que afecta la tasa de graduación y el proyecto de vida de los estudiantes. Por lo que se requiere un instrumento técnico estandarizado que permita identificar, de manera prematura, factores de riesgo socioeconómicos, psicológicos y biológicos.

La implementación de esta ficha es fundamental para pasar de una atención reactiva a una prevención estratégica, permitiendo que la universidad active sus protocolos de acompañamiento biopsicosocial antes de que el estudiante decida abandonar sus estudios por falta de soporte.

En ese sentido al estandarizar estos procesos, no solo se fortalece la gestión administrativa, sino que se construye una comunidad universitaria más inclusiva y humana que protege la permanencia del estudiante. Esta estrategia asegura que el talento académico no se pierda por factores externos, promoviendo un desarrollo integral que beneficia tanto al crecimiento personal del alumno como al prestigio y la calidad de la institución.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Implementar una ficha de identificación de vulnerabilidad como instrumento técnico que permita identificar de manera objetiva a los estudiantes en riesgo, asegurando su permanencia mediante el acompañamiento integral.

3.2 Objetivos Específicos

- Recopilar información relevante sobre el entorno familiar, económico, rendimiento, salud, etc., pertinentes a la realidad universitaria.

- Sistematizar la recolección de datos mediante la aplicación de la ficha a los estudiantes en riesgo de vulnerabilidad.
- Analizar los datos obtenidos para elaborar un diagnóstico que permita identificar niveles de vulnerabilidad y realizar la toma de decisiones.
- Promover un sistema de orientación y acompañamiento biopsicosocial para estudiantes en situación de vulnerabilidad.

IV. PÚBLICO OBJETIVO

Estudiantes de la universidad e integrantes de la comunidad universitaria.

V. RECURSOS

- Recursos humanos, personal UBU, área de logística y docentes.
- Material logístico, equipo multimedia.

VI. ESTRATEGIAS

- Diseñar y validar una ficha de identificación de vulnerabilidad estudiantil clara, amigable y confidencial.
- Capacitar al personal responsable en la correcta recolección de datos.
- Establecer mecanismos de verificación (entrevistas, visitas domiciliarias, etc.).

VII. RESPONSABILIDAD

- Ejecución: Personal profesional del Servicio Social (Trabajadora Social).
- Supervisión: Jefatura de la Unidad de Bienestar Universitario.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	MAYO				Responsable
	1	2	3	4	
Elaboración y presentación del plan de trabajo			X		Coordinador del programa
Diseñar la ficha de vulnerabilidad			X		
Validación de instrumento			X		
Aplicación de ficha				X	
Sistematización de información recopilada				X	
Informe Final				X	

IX. MATERIALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Equipo de cómputo de Servicio Social	Unidad	-	-
Impresión de fichas de vulnerabilidad	Unidad	300	Recolección de datos
Infografías digitales	Unidad	2	Promoción del programa
Tableros	Unidad	3	Recolección de datos
Ficha física y/o digital	Unidad	1	Recolección de datos

X. PRESUPUESTO

N°	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	TOTAL
01	Impresión de ficha	Unidad	300	S/. 0.30	S/ 90.00
02	Tableros	Unidad	03	S/. 5.00	S/. 15.00
	TOTAL				S/.105.00

XI. EVALUACION

Registro de participación en actividades.

XII. INFORME FINAL

Al término del Plan de Trabajo se elaborará un informe que contendrá la siguiente información:

- Descripción de la actividad ejecutada.
- Lista de participación de los estudiantes.
- Nivel de participación de los beneficiarios.
- Resultados obtenidos en función de los objetivos planteados.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MEMORANDO N° 0489-2026-VICEACAD-UJCM

De : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

A : Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta
RECTOR DE LA UJCM

ASUNTO : SOLICITO EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO PLAN DE TRABAJO
FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE VULNERABILIDAD Y
ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL

REFERENCIA : INFORME N° 0104-2026-UBU-VRAD/UJCM

FECHA : Moquegua, 21 de mayo de 2026

RECTORADO – UJCM
EXP. 01183-R-UJCM
FECHA: 21/05/2026 HORA: 14:27 Hrs.
RECIBIDO: IRENE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, elevar a su despacho el documento de la referencia mediante el cual la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite el Plan de Trabajo, Implementación de la ficha de identificación de vulnerabilidad y acompañamiento estudiantil, para que sea aprobado mediante acto resolutivo.

En tal sentido, considerando pertinente lo solicitado, se remite la información para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
VICERRECTOR ACADÉMICO

NJZH/VRA
c.c. Archivo

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°0104-2026-UBU-VRAD/UJCM

A : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

De : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ASUNTO : Remito Planes de trabajo del programa de acceso, permanencia y acompañamiento
Ref. MEMORANDO N° 009-2026-PAPA-SERV.SOC-UBU-UJCM

FECHA : Moquegua 19 de abril del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez remitir a su despacho el **Plan de Trabajo, Implementación de la ficha de identificación de vulnerabilidad y acompañamiento estudiantil**, que corresponde al Programa de acceso, permanencia y acompañamiento de la Unidad de Bienestar Universitario 2026, trabajado según el PIA 2026 de la Universidad.

Por lo que solicito que a través de su despacho sea derivado a la instancia correspondiente para su revisión y aprobación vía acto resolutivo.

Adjunto: Plan de trabajo

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
[Handwritten Signature]

DRA. MARLENI EDITH ALATRÍSTICA CALLE
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Dra. MEAC/JUBU
C.C. Archivo

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"



MEMORANDO N° 009-2026-PAPA-SERV.SOC-UBU-UJCM

A : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

DE : Lic. Gladys Gonzales Quispe
Encargada del Programa de Acceso, Permanencia y
Acompañamiento

ASUNTO : Solicito la aprobación del Plan de Trabajo, Implementación de la
ficha de identificación de vulnerabilidad y acompañamiento
estudiantil.

FECHA : Moquegua, 18 de mayo del 2026

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar un cordial saludo y, a la vez, remitir a su despacho el **Plan de Trabajo, Implementación de la ficha de identificación de vulnerabilidad y acompañamiento estudiantil**, para su revisión y posterior aprobación dicho plan se presenta en cumplimiento a las actividades establecidas en el POA 2026 de la Unidad de Bienestar Universitario específicamente del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento.

Por tal motivo, solicito a usted se sirva derivar la presente a la instancia correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, a efectos de contar con el presupuesto establecido.

Adjunto:

- ✓ Plan de Trabajo, Implementación de la ficha de identificación de vulnerabilidad y acompañamiento estudiantil.
- ✓ Plan de Operativo Anual UBU 2026

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. En T.S. Gladys Gonzales Quispe
Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - UJCM

LIC. GGQ/PAPA
C.C archivo